



# Resolución Directoral Regional

N° 0822 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 17 JUN. 2021

Visto, el Memorando N° 0157-2021-GRSM-DRE/D, con expediente N° 019-2021120664, de fecha 04 de junio de 2021, y demás documentos adjuntos, en un total de trece (13) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los literales b) y g) del artículo 147 del Reglamento de la Ley 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias, la Dirección Regional de Educación es responsable de implementar las políticas regionales y orientaciones pedagógicas acordes a la realidad territorial, de manera eficiente, eficaz, transparente y participativa; y establecer disposiciones normativas regionales para la formación tecnológica, artística, docente, inicial y en servicio, así como para la supervisión que realiza las UGEL a las Instituciones Educativas de Educación Básica y los Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en concordancia con la normatividad nacional;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0418-2021-GRSM/DRE, de fecha 15 de abril de 2021, se reconoce y felicita, con anotación en su ficha escalafonaria, a los voluntarios y monitores, que brindaron apoyo y atención a los estudiantes, para el desarrollo de las actividades de las Carpetas de Recuperación, mediante el Voluntariado de enero y febrero de 2021, en la región San Martín, detallando por cada UGEL y en número de orden, nombres y apellidos y número de su DNI;

Que, mediante el Informe N° 23-2021-GRSM/DRESM/DGP-JLTP, con expediente N° 019-2021205037, el Especialista en Educación, Nivel Secundario, Ciencia y Tecnología, en base a las solicitudes de las Unidades de Gestión Educativa Local, mediante los Oficios N° 146-2021-GRSM-DRESM/UE-305-UGEL-EDUCACIÓN LAMAS, Oficio N° 057-2021-GRSM/DRESM/UGEL-M/DGP, y el Oficio N° 069-2021-GRSM-DRE/UGEL-R/DGP, sugiere al Director del Área de Gestión Pedagógica, solicitar al Despacho del Director Regional de Educación San Martín, el memorando respectivo, para proceder con la incorporación por omisión en la Resolución Directoral Regional N° 0418-2021-GRSM/DRE; donde se reconoce y felicita con acto resolutivo, a los voluntarios y monitores, que brindaron apoyo y atención a los estudiantes, para el desarrollo de las actividades de las Carpetas de Recuperación, mediante el Voluntariado Vacacional de enero y febrero de 2021 en la región San Martín;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;





# Resolución Directoral Regional

N° 0822 -2021-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, su modificatoria el Decreto Supremo N° 09-2016-MINEDU, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica del Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR**, por omisión en la lista de los voluntarios y monitores, reconocidos y felicitados en la Resolución Directoral Regional N° 0418-2021-GRSM/DRE; que a continuación se indica:

UGEL	Nombres y Apellidos	DNI
LAMAS	GUADALUPE ACOSTA MORI	01149286
MOYOBAMBA	GREYSLI SADIT VÁSQUEZ GUERRERO	76331415
RIOJA	JENY LILIANA VITON SILVA	75777718

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín, a las Unidades de Gestión Educativa Local Lamas, Moyobamba y Rioja, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Juan Orlando Vargas Rojas*  
Lc. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRE  
RLS/DGP  
JLTP/EE

